



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN (ICE)

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2021, del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria y las Bases del Programa de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI 2021), dirigido a capacitar especialistas en gestión de la I+D+i para favorecer su incorporación en el tejido empresarial de Castilla y León.

El Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (en adelante ICE), creado como Ente Público de Derecho Privado de la Comunidad Autónoma mediante la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda, y cuyo Reglamento fue aprobado en virtud del Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, tiene como finalidades promover la competitividad del sistema productivo de Castilla y León, favorecer y dar apoyo financiero a la estrategia empresarial de innovación, y fomentar la internacionalización empresarial.

Asimismo, tiene entre sus objetivos básicos promover y fomentar la participación de los agentes públicos y privados de Castilla y León en las iniciativas y programas de I+D+i.

Dentro del ICE, dichas atribuciones corresponde ejercitarlas al Departamento de Innovación y Emprendimiento, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Administración del ICE de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, por el que se aprueba su estructura organizativa.

Uno de los elementos fundamentales para la incorporación de las distintas entidades a estos programas competitivos de I+D+i, es la disponibilidad de recursos humanos especializados, lo que en muchos casos es una importante barrera de entrada al mercado laboral.

Desde el punto de vista de política estratégica regional de apoyo a la I+D+i, esta línea de actuación es uno de los pilares de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS 3) de Castilla y León 2021-2027. De hecho no es algo nuevo, ya que desde la primera formulación del Plan Tecnológico de 1997, en las sucesivas estrategias de investigación, desarrollo tecnológico e innovación se ha reconocido la necesidad de tener personas formadas y capacitadas.

En la vigente Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS 3) de Castilla y León 2021-2027, dentro del OBJETIVO 2 dirigido a mejorar y fortalecer el ecosistema de investigación e innovación de Castilla y León para avanzar en la especialización, en concreto en su eje de actuación 2.1 dirigido a Desarrollar y mantener las capacidades para la especialización

inteligente contempla en el marco de la actuación PERSONAS la formación de gestores para la I+D+i, señalando la necesidad de fomentar el talento para la I+D+i.

De acuerdo con estas líneas estratégicas, la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, a través del ICE, con el fin de dotar al tejido empresarial regional de profesionales con formación especializada en la gestión de la I+D+i, puso en marcha en 2008 el Programa Piloto de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI), cuya consolidación se procuró a través de la puesta en marcha de las ediciones posteriores (GESTIDI 09, GESTIDI 10, GESTIDI 13, GESTIDI 14, GESTIDI 15, GESTIDI 17, GESTIDI 18 y GESTIDI 19).

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 15 del Reglamento del ICE, aprobado por el Decreto 67/2011, de 15 de diciembre,

RESUELVO

Primero.– Aprobar la convocatoria del Programa de Formación de Gestores de I+D+i del año 2021 (GESTIDI 2021), que se registrá de acuerdo a las Bases que figuran en el ANEXO I a la presente Resolución.

Segundo.– La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tercero.– Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Comisión Ejecutiva del ICE, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arroyo de la Encomienda, 15 de diciembre de 2021.

*El Presidente del Instituto para la Competitividad
Empresarial de Castilla y León,
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO*

ANEXO I

BASES

Primera.– Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de titulados universitarios para su formación y cualificación en el ámbito de la gestión de la I+D+i para su participación en el Programa de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI 2021), con el fin último de favorecer la puesta a disposición en el sistema regional, de perfiles capacitados para mejorar la competitividad de los actores regionales.

Segunda.– Metodología.

Dicho programa contempla la formación aplicada en materia de I+D+i de titulados universitarios, dando especial relevancia a los distintos mecanismos de apoyo a los proyectos de I+D+i, con el objetivo de contribuir a la mejora competitiva de los distintos actores regionales.

El Programa de Formación de Gestores de I+D+i se desarrollará en tres fases:

- A. *250 horas de formación teórica.*
- B. *250 horas de formación práctica* en entidad o empresa innovadora, en las que se desarrollará un trabajo o proyecto aplicado de gestión de la innovación a la entidad receptora.
- C. *100 horas de trabajo fin de programa*, tutorizado, basado en las actividades realizadas en la formación práctica.

La dirección académica del programa correrá a cargo de la UTE Fundación General Universidad de Valladolid - IMPLICATUM (en adelante la Dirección Académica). La dirección académica junto con el ICE conformarán la dirección del programa.

A. La *formación teórica* es mayoritariamente de carácter presencial complementándose con 50 horas de formación on line. Dicha formación se llevará a cabo en el Centro de Soluciones Empresariales de Castilla y León o en otras instalaciones de Valladolid dispuestas a tal efecto, cumpliendo en todo caso las directrices que en cada momento establezcan las autoridades sanitarias.

Las principales temáticas a tratar durante este periodo, son las comprendidas en los siguientes módulos:

M1: FUNDAMENTOS DE LA I+D+I
Introducción a la ciencia, la tecnología y la innovación
M2: POLÍTICAS PÚBLICAS DE APOYO A LA I+D+i
Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación: concepto, objetivos y agentes
Sistema Regional de Ciencia y Tecnología en Castilla y León
Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en España
EU Research and Innovation Policy
National/Regional Innovation Strategies for Smart Specialisation (RIS3)

M3: ESTRATEGIA PARA LA INNOVACIÓN
Planificación Estratégica de la Innovación
Financiación de la I+D+i
Fiscalidad de la I+D+i
Propiedad Industrial
Propiedad Intelectual
Normas para la Gestión de la Innovación: UNE 166000
M4: GESTIÓN DE PROYECTOS
Project Management
M5: HERRAMIENTAS PARA LA INNOVACIÓN
Vigilancia Tecnológica
Desarrollo de Nuevos Productos Innovadores
Roadmap de Mercado, Producto y Tecnología
Viabilidad Financiera de Nuevos Productos y Servicios
Desarrollo de Nuevos Modelos de Negocio Innovadores
Innovación y Personas
El Uso de las TIC como Herramienta de Innovación
M6: GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN CENTROS DE I+D+I
Estrategia para Unidades de Gestión de I+D+I
Valorización de Tecnologías (Proof of Market)
Valorización de Tecnologías (Valoración)
Valorización de Tecnologías (Mercado)
MÓDULO TRANSVERSAL: EMPLEABILIDAD
Competencias Transversales para el Mercado de Trabajo
Búsqueda de Empleo
Emprendimiento como Alternativa Laboral

Se contará con la participación de los principales agentes del Sistema Ciencia Tecnología-Empresa implicados en la definición y desarrollo de las distintas políticas de apoyo a la I+D+i tanto a nivel regional, como nacional y europeo.

Así mismo durante este periodo de formación se realizarán visitas a empresas y entidades con experiencia en la gestión de I+D+i, que permitan dar una visión *in situ* de su experiencia.

Durante este periodo se realizará una evaluación individual de forma continua a los participantes en el programa.

B. *Durante el periodo de formación práctica tutorizada* en el ámbito de la gestión de la innovación en empresas/entidades innovadoras de tres meses (250 h) se desarrollará un trabajo o proyecto aplicado de gestión de la innovación en la entidad receptora en el que aplicar los contenidos teóricos tratados en el bloque de formación inicial.

Esta formación práctica se articulará a través de un Convenio de colaboración firmado previamente a tres partes entre la dirección académica del programa, el estudiante y la entidad donde se desarrolla dicha formación. En dicho convenio quedará definido el plan de formación que será establecido y supervisado por la dirección del programa, así como los derechos y obligaciones de cada parte. En ningún caso supondrá relación laboral ni la sustitución de un puesto en plantilla de la entidad receptora.

La dirección del programa establecerá como criterio de adjudicación la puntuación obtenida por el alumno en la fase presencial.

Durante este periodo se establecerán mecanismos de tutorización adecuados al desarrollo del mismo.

C. *Proyecto final de curso* de 100 horas de trabajo fin de programa. Durante el periodo de la formación práctica en la entidad receptora, los alumnos participantes en el programa deberán realizar un proyecto de aplicación de la gestión de la I+D+I a la entidad receptora. El proyecto será consensuado y aprobado por la dirección académica del Programa y por la empresa receptora. Todos los alumnos deberán presentar y exponer su proyecto fin de prácticas ante un jurado que se creará al efecto, y que estará formado por personal del ICE y de la Dirección Académica.

Para la obtención del Título GESTIDI, el alumno precisará de la asistencia de al menos un 80% de la duración del programa en cada una de sus fases, y haber superado con éxito los trabajos establecidos en el desarrollo del mismo.

Aquellos alumnos que no cumplan los requisitos anteriores, pero hayan asistido al menos al 70% de la duración del programa se les podrá otorgar un certificado de participación.

Tercera.– Número de plazas, duración y lugar de impartición.

El Programa GESTIDI 2021, contará con 36 plazas, a seleccionar entre los candidatos que así lo soliciten de conformidad al procedimiento establecido en la presente convocatoria.

La totalidad del Programa GESTIDI 2021, tendrá una duración estimada de seis meses. La formación presencial (250 horas), se desarrollará en horario de mañana, en las instalaciones, en el Centro de Soluciones Empresariales de Castilla y León, situado en Arroyo de la Encomienda (Valladolid), o en su defecto en otras instalaciones de Valladolid dispuestas a tal efecto. La dirección del programa se reserva el derecho a modificar excepcionalmente el horario y la duración, previa comunicación al alumnado, en función de las necesidades derivadas de los contenidos del mismo, así como de otras circunstancias que pudieran surgir.

El periodo de formación práctica, se desarrollará en entidad receptora, la jornada diaria será como mínimo de 6 horas.

Durante todo el programa se establecerá un mecanismo de evaluación continua a todos los participantes.

Cuarta.– Beneficiarios.

1. Requisitos.

Podrán concurrir al presente programa todas aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de aceptación de participación en el Programa:

- a) Ostentar la nacionalidad de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
- b) Ser nacido o residente en Castilla y León. Se presentará partida de nacimiento o certificado de empadronamiento en Castilla y León.
- c) Estar en posesión de titulación oficial universitaria. Los títulos obtenidos deberán haber sido expedidos o reconocidos por el Ministerio competente y tener plenos efectos académicos.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero y las titulaciones no oficiales obtenidas en España, deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España.

- d) Que se encuentren en situación de desempleo o sean amenazados de exclusión del mercado laboral, inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de la aceptación de participación en el programa. No podrán ser destinatarios los desempleados inscritos como «demandantes de otros servicios».

Se entiende como amenazados de exclusión, los trabajadores inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Que hayan suscrito un contrato de trabajo de duración no superior a 3 meses.
- Contratados a tiempo parcial con una jornada no superior a 20 horas/semana.

Quinta.– Solicitudes.

1.– Solicitud de admisión.

Quienes deseen formar parte del proceso, deberán iniciar el mismo a través de la solicitud de inscripción habilitada a tal efecto en la web del Programa GESTIDI (<http://www.programagestidi.es>), también accesible a través en la página web del ICE, <http://www.empresas.jcyl.es>.

No se admitirá ninguna solicitud no presentada según el procedimiento descrito.

Solo se admitirá una solicitud por candidato.

Al realizar la inscripción se asignará un CÓDIGO IDENTIFICATIVO DEL CANDIDATO que permitirá la localización del expediente de la candidatura y que será utilizado para las comunicaciones y notificaciones que se practiquen en el proceso de selección. El envío de la solicitud, supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de las bases, normas y procedimientos que rigen el Programa.

A la vista de las solicitudes presentadas, el ICE podrá requerir a los interesados la ampliación o acreditación de la información recogida en su solicitud mediante envío de correo electrónico a la dirección señalada por el candidato en la solicitud de admisión. A tal efecto los candidatos deberán remitir la información solicitada a la dirección de correo electrónico gestidi@funge.uva.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el B.O.C. y L. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

2.- Admisión de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Directora General del ICE dictará resolución, aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en la web del ICE <http://www.empresas.jcyl.es> y www.programagestidi.es indicando en su caso la causa de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, para presentar alegaciones en gestidi@jcyl.es, subsanar el defecto que haya motivado exclusión o en su caso su no inclusión expresa.

Las alegaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante nueva Resolución de la Directora General del ICE en el momento que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del ICE en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Proceso de selección.

Para poder participar en el Programa GESTIDI 2021, los candidatos deberán superar un proceso de selección, realizado por la Dirección Académica, en el que se realizará valoración curricular; así como la valoración de las competencias relativas a idioma y competencias transversales; y entrevista personal, dirigidas a determinar la idoneidad de los candidatos.

La valoración se realizará de acuerdo a los siguientes criterios.

1.– *Valoración Curricular (0-100):*

1. Curricular	Titulación oficial*	50
	Posgrado y/o 2ª titulación oficial*	10
	Expediente 3 a 4	12
	Expediente 2 a 3	10
	Expediente 1 a 2	7
	Expediente 1	3
	Inglés C2 acreditado**	10
	Inglés C1 acreditado **	7
	Inglés B2 acreditado**	5
	Inglés B1 acreditado**	3
	Otro idioma acreditado**	3
	Formación complementaria acreditada I+D+I ***	3
	Formación complementaria acreditada gestión empresarial***	2
	Se sumarán 10 puntos adicionales (una única vez) en el caso de que cualquiera de las titulaciones oficiales reflejadas en la solicitud se encuentre incluida en la rama de “Ciencias”, “Ciencias de la Salud” o “Ingeniería y Arquitectura” según el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) creado mediante RD 1509/2008. Pueden consultarse las titulaciones en: https://www.educacion.gob.es/ruct/home	
		Total: 100

* Masters oficiales según información de las entidades competentes (según el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) creado mediante RD 1509/2008).

** Titulaciones oficiales de acuerdo con la TABLA DE EQUIVALENCIAS con respecto al Marco Europeo de Referencia. B1: Nivel mínimo acreditado.

*** Se valorará con un punto adicional, cada 100h de formación acreditada con diploma o certificado de realización de la formación.

2.– *Valoración Competencias (0-100):*

Finalizado el proceso de valoración curricular, se hará público el listado de todos los candidatos con la puntuación obtenida. Continuarán en el proceso de selección el 80% de los candidatos con mejor puntuación cuando el número de solicitudes supere 60, o 150 candidatos con mejor puntuación cuando el número de solicitudes supere 190. En caso de producirse empate en el puesto de corte, continuarán en el proceso todos los candidatos con esa puntuación.

Esta fase consistirá en:

- Prueba de idioma inglés cuya puntuación es de 0 a 50.
- Valoración de 10 competencias transversales en un baremo de 0 a 50 que se detallan a continuación:
 - Trabajo en equipo
 - Capacidad de organización/planificación
 - Comunicación/interlocución
 - Capacidad de análisis
 - Sociabilidad
 - Liderazgo, toma de decisiones
 - Orientación a objetivos/resultados
 - Capacidad de adaptación/flexibilidad
 - Resiliencia
 - Creatividad

Finalizado el proceso de valoración de competencias, se hará público el listado de todos los candidatos con la puntuación obtenida en los procesos anteriores. La determinación de la puntuación acumulada se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación acumulada} = 50\% \text{ Valoración curricular} + 10\% \text{ Pruebas inglés} + 20\% \text{ Valoración de Competencias}$$

3.– *Valoración Entrevista personal:* Se realizarán entrevistas a los 80 candidatos con mayor puntuación tras la aplicación de la fórmula anteriormente mencionada. En caso de producirse empate en el puesto 80, continuarán en la fase de entrevista todos los candidatos con esa puntuación.

Criterios entrevista personal: (0- 100)

En dicha fase se valorarán aspectos relativos a habilidades, comunicación, motivación y expectativas relacionadas con el ámbito de aplicación del curso.

La no presentación a alguna de las pruebas señaladas sin causa justificada, supone la renuncia al proceso de selección de participación en el programa.

Finalizado todo el proceso de selección la Dirección Académica elaborará un informe técnico de valoración de las pruebas realizadas, conteniendo al menos, las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas y la puntuación final del proceso, que se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Puntuación final} = 50\% \text{ Valoración curricular} + 10\% \text{ Pruebas inglés} + 20\% \text{ Valoración de Competencias} + 20\% \text{ Entrevista.}$$

En el caso de producirse empate, se seleccionará al candidato con la mejor puntuación por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios hasta su desempate:

1. La mayor puntuación obtenida en la valoración curricular.
2. La mayor puntuación obtenida en la prueba de inglés.
3. La mayor puntuación obtenida en la valoración de competencias.
4. La mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.

Séptima.– Adjudicación de plazas.

La relación final de los candidatos susceptibles de participar en el Programa de Formación de Gestores-GESTIDI 2021 (gestores seleccionados) se realizará a propuesta del Departamento de Innovación y Emprendimiento, en base al informe técnico de valoración de las pruebas realizadas por parte de la Dirección Académica, por Resolución de la Directora General del ICE, en el que aparecerán las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas y la nota final acumulada. Esta resolución estará disponible en la página web de ICE <http://www.empresas.jcyl.es> y en www.programagestidi.es.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del ICE en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los gestores seleccionados, deberán aceptar la adjudicación de la formación en el plazo de 5 días naturales desde la comunicación a través de la firma de un impreso normalizado, salvo causa excepcional justificada.

En el momento de la aceptación, los gestores seleccionados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados en la Base Cuarta, así mismo deberán aportar la documentación justificativa de los méritos declarados.

En los casos de no aceptación o de aceptación fuera de plazo, se entenderá que el candidato renuncia al Programa GESTIDI.

Así mismo las personas seleccionadas que no presenten la documentación en plazo, o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán participar en el Programa quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la presentación de la solicitud de participación.

En caso de producirse baja o renuncia de los gestores titulares seleccionados durante las dos primeras semanas de desarrollo del curso, se comunicará por orden de puntuación a los siguientes gestores suplentes seleccionados la posibilidad de participar en el programa pasando a adquirir la condición de candidato seleccionado (siendo de aplicación el plazo de 5 días naturales para la aceptación señalado anteriormente).

Octava.– Obligaciones de los beneficiarios.

Los gestores seleccionados deberán incorporarse al programa en la fecha de comienzo del periodo formativo, que será comunicado con suficiente antelación.

La no incorporación del participante seleccionado en dicho plazo, salvo en causa debidamente justificada, se entenderá como renuncia al programa de formación.

Novena. –Red GESTIDI.

Los alumnos que hayan superado con éxito la formación impartida en el Programa de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI 2021), pasarán a formar parte de la Red GESTIDI, integrada por los alumnos de ediciones anteriores. A través de esta red, se realizarán diversas actividades de promoción, difusión y formación en I+D+i.

En el ámbito de las actuaciones de la red, pasarán a formar parte de la bolsa de empleo formada por los participantes de las anteriores ediciones GESTIDI cuyo objetivo es facilitar el contacto entre empresas con necesidades de incorporar perfiles en gestión de I+D+i y los miembros de la bolsa de empleo.

Los alumnos que hayan superado con éxito la formación impartida en el Programa de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI 2021) podrán optar a prestar sus servicios en el Departamento de Innovación y Emprendimiento de ICE, de acuerdo con los procedimientos de contratación establecidos.

Décima. – Protección de datos.

Los datos personales de las personas y colectivos relacionados con la formación tendrán la protección prevista en Reglamento UE 2016/679 del Parlamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y la normativa vigente aplicable.

Los datos serán cedidos a la Dirección Académica exclusivamente para el desarrollo de las actividades previstas en el contrato relativo al desarrollo del Programa.

Undécima. – Cancelación de la formación.

Se podrá proceder a la cancelación de la formación por parte del ICE, previa audiencia al interesado, en los siguientes casos:

- a) Abandono voluntario del alumno por causa no justificada de manera objetiva.
- b) Las faltas reiteradas de asistencia no justificadas y no consideradas como excepcionales por ICE que superen el 20% del total del periodo de formación, darán lugar a que el alumno no haya superado correctamente el periodo formativo.
- c) Desarrollo anormal de las funciones asignadas, bajo rendimiento del mismo o incumplimiento, por parte del beneficiario, de las obligaciones y condiciones establecidas.